

Normas relativas a asesoría en la compra

El CCC-UAM dispone de un servicio de asesoría en la compra de equipos informáticos, exclusivamente los dedicados a la computación o investigación científica. Dentro de las posibilidades del mismo, el CCC-UAM se compromete a sugerir una o varias soluciones de compra dependiendo del problema científico a abordar.

Dicho servicio está supeditado a la disponibilidad del personal del CCC-UAM, pudiendo ser rechazado por el CCC-UAM en caso de alto volumen de trabajo.

Dicho servicio puede ser solicitado por cualquier personal vinculado a la UAM o a centros asociados del Campus. En adelante nos referiremos a “el investigador” de manera general.

El asesoramiento es gratuito siempre y cuando el resultado del mismo sea una compra de equipos a alojarse en el CCC-UAM bajo convenio. Si no es así, se facturará un 10% del valor de la compra si se trata de una compra hasta 10.000 euros, un 5% si se comprende entre 10.000 y 100.000 euros, y un 2% del valor para compras superiores a 100.000 euros.

El investigador debe dejar claro qué necesita en una reunión previa con el personal del CCC-UAM, donde será lo más descriptivo posible en cuanto a requerimientos de hardware/software. Asimismo, debe especificar el presupuesto especificando claramente la cantidad y si dicha cantidad es con o sin IVA. En el caso de no existir dicho presupuesto, deberá fijar un tope máximo para la compra.

El investigador deberá solicitar el servicio de asesoría con el tiempo suficiente, teniendo en cuenta que en ocasiones estos procesos se alargan, indicando cual es la fecha límite de compra y cuál es la fecha en la que no se aceptarán más presupuestos por parte de proveedores.

El personal del CCC-UAM se compromete a recabar presupuestos de entre los distribuidores habituales y también de los sugeridos por el investigador. Todas las ofertas recibidas serán tratadas en igualdad de condiciones, independientemente del proveedor que la realice.

El CCC-UAM no permitirá que los comerciales contacten con los investigadores, guardando el anonimato del investigador si así se requiere. De la misma forma, los investigadores se comprometen a no contactar con comerciales sin informar de las conversaciones al CCC-UAM, por una cuestión de efectividad. El CCC-UAM podrá en cualquier momento abandonar el proceso de estudio si considera que los investigadores realizan pasos en contra del proceso por desinformación o negociación paralela.

El CCC-UAM proporcionará al investigador un listado final con todas las ofertas recibidas y las características técnicas de los equipos presupuestados, con toda la información que considere relevante para la toma de decisión final. Asimismo entregará toda la documentación recabada para facilitar el trámite de compra.

La decisión final corresponderá al investigador, y en ningún momento se podrá pedir que la decisión recaiga en el CCC-UAM.

En el caso de una compra conjunta por parte de varios grupos, ésta deberá realizarse a una única empresa suministradora, para aprovechar las ventajas económicas de la suma de los presupuestos. De no haber acuerdo entre los grupos, el CCC-UAM dará por terminado el proceso de asesoría.

La tramitación de la compra –petición de presupuestos, pago final, trámites de patrimonio, etc...- será competencia exclusiva del investigador. Una vez entregada la documentación por parte del CCC-UAM, no se podrá pedir documentación adicional al CCC-UAM. Toda la documentación adicional que se necesite durante el proceso de compra o auditorías posteriores deberá ser requerida por el investigador a los proveedores.

El CCC-UAM queda exento de toda responsabilidad ulterior por imprevistos en los equipos finalmente adquiridos.